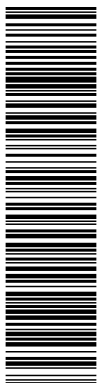


DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2016/2712 DE FECHA: 16/02/2016	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2016/2712	
OTROS DATOS Código para validación: MO8PJ-9JZNI-GHJSW Fecha de emisión: 16 de febrero de 2016 a las 13:15:47 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 16/02/2016 13:07 2.- Secretario Técnico Accidental de la Junta de Gobierno Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FE 16/02/2016 13:12	ESTADO FIRMADO 16/02/2016 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3631439 MO8PJ-9JZNI-GHJSW-1895472190BFC14E945ABAD469AE0BBD07A1E14) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.oviedo.es/Ayuntamiento de Oviedo Registro de entidades locales Núm. 01330447 CIF: P33044001



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES/AS DE LOS DISTRITOS.

El artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, con la rúbrica “Los distritos” establece;

“1. *Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

2. *Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.*

3. *La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.*”

El desarrollo de esta previsión legal se realiza a nivel orgánico municipal a través del Libro II del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y del Título III del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, que tras la reforma operada en 2014 estructura los distritos de Oviedo en siete, cinco urbanos y dos rurales.

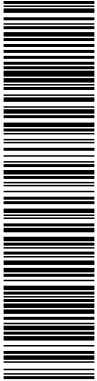
Considerando que el proceso de designación de los diferentes representantes que integran los Consejos de Distrito se encuentra avanzado procede realizar el nombramiento de los Presidentes/as de los siete distritos. A estos efectos el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo establece: “La Presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un Concejal, que será nombrado y cesado por el Alcalde”

Por todo ello RESUELVO:

1º.- Nombrar con efectos de esta fecha a los siguientes Presidentes/as de los Distritos de Oviedo:

- Distrito urbano 1, don Fernando Villacampa Casillas.
- Distrito urbano 2, don Diego Valiño Seva.
- Distrito urbano 3, doña Isabel González Bermejo.
- Distrito urbano 4, don Ricardo Fernández Rodríguez.
- Distrito urbano 5, doña Cristina Pontón García.
- Distrito rural 1, doña Cristina Pontón García.
- Distrito rural 2, don Fernando Villacampa Casillas.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2016/2712 DE FECHA: 16/02/2016	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2016/2712	
OTROS DATOS Código para validación: MO8PJ-9JZNI-GHJSW Fecha de emisión: 16 de febrero de 2016 a las 13:15:47 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 16/02/2016 13:07 2.- Secretario Técnico Accidental de la Junta de Gobierno Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FE 16/02/2016 13:12	ESTADO FIRMADO 16/02/2016 13:14



2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín Informativo Municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.